



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

249687 *Subsanación error convocatoria bolsa de trabajo de peones para el cementerio municipal del Ayuntamiento de Manacor*

Mediante resolución de la Alcaldía n.º 2021/1956 de fecha 16 de junio de 2021, se ha resuelto lo siguiente:

"DECRETO

Antecedentes

1.- Bases específicas de la convocatoria para la selección de personal laboral temporal para crear una bolsa de trabajo de peones para el cementerio municipal, mediante concurso oposición, para el Ayuntamiento de Manacor.

En las mencionadas bases se prevé dentro de la cláusula quinta. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES:

«... en la misma resolución se incluirá la lista de los aspirantes que no hayan acreditado el requisito del conocimiento de la lengua catalana, con indicación del lugar, la fecha y la hora del inicio de la prueba destinada a acreditar este requisito....»

2.- Esta acción no es correcta ya que la acreditación del conocimiento de la lengua catalana es un requisito, tal como está especificado en la cláusula tercera de las bases.

Fundamentos de derecho

Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que establece que las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo el expuesto,

RESUELVO

1. Subsanar el error observado y modificar las bases específicas de la convocatoria para la selección de personal laboral temporal para crear una bolsa de trabajo de peones para el cementerio municipal, mediante concurso oposición, para el Ayuntamiento de Manacor publicadas en el BOIB n.º 79 de 15 de junio de 2021, que pasará a tener la siguiente redacción:

«Quinta. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Una vez finalizada el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la corporación dictará resolución en el plazo máximo de dos días hábiles, con la cual declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Esta resolución se expondrá en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento. Se concederá un plazo de dos días hábiles a contar del día siguiente a esta publicación para rectificaciones, subsanar errores y posibles reclamaciones.

La lista provisional de personas admitidas y excluidas se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones.

Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si se tercia, en el plazo máximo de dos días, en una nueva resolución con la cual se apruebe la lista definitiva, que se hará pública al tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

A la misma resolución, se fijará el lugar, la fecha y la hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición, y quedarán convocados los aspirantes para la realización de los ejercicios con la exposición de esta resolución.

Entre la publicación del anuncio de aprobación definitiva y el inicio de las pruebas no podrá haber menos de dos días hábiles.»

2. Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, significando sin embargo, que aquellas solicitudes que fueron presentadas, cumpliendo todos los requisitos legales, en el plazo abierto por el anuncio de la convocatoria publicada en el BOIB, se consideran válidas a





todos los efectos.

3. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la página web del Ayuntamiento de Manacor.
4. Comunicar esta resolución a la Junta de Personal.

Contra esta resolución - que pone fin a la vía administrativa – podéis interponer, de forma alternativa, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente en la publicación de esta resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente en su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas."

Manacor, 17 de junio de 2021

El delegado especial de Personal

Joan Gaià i Mascaró

